

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero, al Diputado Dario de Jesús.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 723-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Miguel Mercedes.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 723-86

CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Mercedes ha cumplido treinta (30) años de dedicación al arte culinario por lo cual ha sido objeto de reconocimiento, tanto en nuestro país como en el exterior,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al señor Miguel Mercedes.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 724-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los Dres. Amiro Pérez Mera, Pedro Jorge Blanco y Camilo Jorge Abisad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 724-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos a que se han hecho acreedores destacados médicos dominicanos, quienes a través de su ejercicio profesional han venido prestando valiosos servicios a la sociedad,

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero, a los doctores Amiro Pérez Mera, Pedro Jorge Blanco y Camilo Jorge Abisad.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO